**SERVICIO DEPÓSITO PREVIO DE CAMPAÑAS**

Dada la situación del mercado y los frecuentes abusos que se siguen cometiendo en la adjudicación de concursos, ComunitAD, Empreses de Comunicació Publicitària de la Comunitat Valenciana pone en marcha un nuevo servicio de **Registro de Campañas.**

Cuando una empresa asociada presenta una campaña a concurso, bien sea privado u oficial, abierto o restringido, podrá hacer el depósito de la misma en ComunitAD, de forma gratuita, en sobre cerrado. Para ello, únicamente debe cumplimentar la carta de solicitud que se adjunta y entregar las piezas o textos que estime conveniente.

En caso de que, tras el fallo del concurso, a juicio de los concursantes, la campaña elegida resultase sospechosa de similitudes esenciales con otra u otras no seleccionadas y depositadas previamente en la Asociación, se procedería a la apertura del sobre o sobres, al objeto de realizar la comprobación.

Si en el futuro, el organismo o Empresa convocante del concurso, utilizara alguna de las ideas presentadas por Empresas de Comunicación Publicitaria no seleccionadas, se procedería como en el caso anterior, sirviendo como elemento probatorio el sobre sellado depositado en su momento en la Asociación.

La frecuente utilización de este servicio a través de otros organismos como la FNEP y los resultados positivos que se han conseguido con el Depósito de Campañas, nos mueve a fomentar el uso del mismo, no sólo como forma de proteger nuestros intereses, sino también para enfrentarnos corporativamente a prácticas habituales de dudoso sentido ético.

Mecánica del Depósito de Campañas

Para depositar una campaña debéis enviarnos una carta de Solicitud de Registro (ver Anexo) junto con un sobre cerrado, que contenga la campaña. Inmediatamente os enviaremos el Resguardo del Depósito en el que figurará el Número de Registro de la Campaña.

Las campañas tienen un plazo de depósito en la Asociación de doce meses a partir de la fecha de su registro, tal y como se indica en la Carta Modelo de Solicitud. Transcurrido ese plazo, la Asociación de Empresas de Comunicación Publicitaria de la Comunidad Valenciana queda autorizada para destruir el sobre y su contenido, salvo que reciba instrucciones por escrito –carta o e-mail-, de ampliación del plazo de depósito o de devolución de la campaña.